



Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 33/2017

La Paz, 12 de Enero de 2017

VISTOS:

La nota de CLAUDIA CECILIA MONTERO GOMEZ, mediante la cual solicita a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) autorización de Certificado de Homologación; el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 38/2017 de 10 de enero de 2017, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que, mediante Certificado de Registro ATT-DTL-CR FPC LP 84/2014 de 30 de diciembre de 2014, CLAUDIA CECILIA MONTERO GOMEZ, cumplió los requisitos establecidos por la ATT del Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones.

Que, mediante nota presentada el 04 de enero de 2017, CLAUDIA CECILIA MONTERO GOMEZ solicita autorización de Certificado de Homologación del producto SMART PHONE, modelo AX1085 de la marca BMOBILE.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo).-

Que, el artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país; asimismo, el de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que, los artículos 14 y 15 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establecen el alcance y procedimiento para la homologación de equipos; como también el artículo 16, establece que los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción social.

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, se aprobó el "Instructivo para Homologación de Equipos de Telecomunicaciones, Acreditación de Entidades Certificadoras y Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones".

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que, mediante Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 38/2017, emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y Tic y, la Dirección Jurídica de la ATT, se evidenció que CLAUDIA CECILIA MONTERO GOMEZ dio cumplimiento con los requisitos técnicos y legales conforme a la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013, en consecuencia, habiéndose realizado este análisis se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de Homologación del equipo SMART PHONE, modelo AX1085 de la marca BMOBILE.

Handwritten signature and stamp of Luis Felipe Pacheco Loayza, Analista Legal, Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.



Handwritten signature.





Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 33/2017

**CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-**

Que, las competencias y atribuciones de la ATT están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 y la Ley N° 164, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la económica plural en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la ATT, Ingeniero ROQUE ROY MÉNDEZ SOLETO designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- HOMOLOGAR** el equipo SMART PHONE, modelo AX1085 de la marca BMOBILE, a solicitud de **CLAUDIA CECILIA MONTERO GOMEZ**, según los datos técnicos descritos en el Certificado de Homologación ANEXO a la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** El Certificado de Homologación tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo y este no constituye como Título Habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

**TERCERO.-** El equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

**CUARTO.- CLAUDIA CECILIA MONTERO GOMEZ**, deberá dar cumplimiento al artículo 21 del Instructivo aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, incluyendo el logo de la ATT y, señalando que el equipo fue homologado por esta Autoridad, en la difusión de publicidad escrita o audiovisual que realice.

Regístrese, Notifíquese por cédula a **CLAUDIA CECILIA MONTERO GOMEZ** en la ciudad de La Paz, Calle Lopera esq. Yolosa N° 200, Zona Villa Fátima, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y Archívese.

  
Ing. Roque Roy Méndez Soletó  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
Dr. Daniel H. Payal Escobar  
DIRECTOR JURÍDICO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 33/2017

**ANEXO**  
**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN**

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA-H-TL LP 33/2017
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 12 de enero del 2017, vence el 11 de enero del 2022
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) **CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

CATEGORÍA	Teléfonos Inalámbricos
SUBCATEGORÍA	Teléfono Móvil Inalámbrico

CATEGORÍA	Equipos para Radiodifusión Sonora
SUBCATEGORÍA	Receptores de Radiodifusión Sonora en FM/AM

CATEGORÍA	Transceptores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión)
SUBCATEGORÍA	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

b mobile HK Limited  
 Flat 18; 14/F Block 1; Golden Industrial Building;  
 16-26 Kwai Tak Street; Kwai Chung; New Territories  
 Hong Kong  
 China

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

Producto	Smart Phone
Marca	Bmobile
Modelo	AX1085

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

ESPECIFICACIONES FISICAS PRINCIPALES	
Dimensiones	155,4 x 76,3 x 7,45 mm
Peso	160 gr
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES	
Rango de Frecuencia	GSM 850: 824 – 849 MHz (TX); 869-894 MHz (RX) PCS 1900: 1.850 – 1.910 MHz (TX); 1.930 – 1.990 MHz (RX)



M





Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 33/2017

	WCDMA Banda 2: 1.850 – 1.910 MHz (TX); 1.930 – 1.990 MHz (RX) WCDMA Banda 5: 824 – 849 MHz (TX); 869 – 894 MHz (RX) LTE Banda 2: 1.850 – 1.910 MHz (TX); 1.930 – 1.990 MHz (RX) LTE Banda 4: 1.710 – 1.755 MHz (TX); 2.110 – 2.115 MHz (RX) LTE Banda 5: 2.500 – 2.570 MHz (TX); 2.620 – 2.690 MHz (RX) LTE Banda 7: 704 – 716 MHz (TX); 734 – 746 MHz (RX) WLAN: 2.422 – 2.462 MHz / 2.412 – 2.472 MHz Bluetooth: 2.402 MHz – 2.480 MHz Radio FM: 87.5 – 108 MHz (Paso de Sintonía de 100 KHz)
Potencia de Transmisión	GSM 850: 32,56 dBm PCS 1900: 29,39 dBm WCDMA Banda 2: 21,3 dBm WCDMA Banda 5: 21,99 dBm LTE Banda 2: 23,25 dBm LTE Banda 4: 22,78 dBm LTE Banda 5: 23,31 dBm LTE Banda 7: 23,26 dBm WLAN: 9,76 dBm Bluetooth (BDR/EDR): 0,96 dBm BLE: -6,4 dBm
<b>OTRAS CARACTERISTICAS IMPORTANTES</b>	
Batería	Li-ion / 2.800mAh

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	ZSW-30-032

Nota.-

- i) El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- ii) En caso de difusión de publicidad **escrita o audiovisual** acerca del equipo, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el equipo fue homologado por esta Autoridad.



M



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Primer Piso  
Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Gardenia Condominio  
Club Torre Sur Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
entre calle O'Connor y Avenida Ejercito  
N° 720 Primer Piso,  
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484  
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6000  
www.att.gob.bo